



PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 7724071

**Expediente:** PFC.B.E.7/C06701-2017

**Asunto:** Aprobación de registro.

Ciudad de México, a 06 de febrero del 2018.

MORTON EMPEÑOS, SA DE CV

RFC: MEM170407SD4

CALLE: AVENIDA MONTES PIRINEOS NUMERO 515 COLONIA: LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO, C.P.: 11000 ESTADO: CIUDAD DE MÉXICO, PAÍS: MX

Visto el modelo de contrato de adhesión de MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARÍA (PRÉSTAMO), presentado por MORTON EMPEÑOS, SA DE CV y habiéndose realizado su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y que cumple con los requisitos contenidos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF y sus disposiciones, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016 Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 65 BIS y 86, 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en la Norma Oficial Mexicana mencionada, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se APRUEBA el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, a 06 de FEBRERO de 2018, con el número 790-2018, de cuyo formulario se acompaña copia certificada para los efectos legales procedentes, por lo que el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro



PROCURADURIA FEDERAL  
DE CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 7724071

**Expediente:** PFC.B.E.7/006701-2017

**Asunto:** Aprobación de registro.

mencionados, en todos los formatos del contrato registrado, que utilice en sus relaciones con los consumidores

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante este Organismo, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su cancelación. Asimismo, deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro y en su caso de la utilización del contrato en los domicilios de las sucursales que opere, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso que por modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado deje de cumplir con dichas disposiciones, o por creación de una nueva disposición que obligue al registro del modelo de contrato de adhesión, el proveedor deberá solicitar la modificación de registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, citatorios, emplazamientos requerimientos, solicitudes de información o documentos y las



PROCURADURIA FEDERAL  
DEL CONSUMIDOR

**Unidad Administrativa:** Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

**Número de oficio:** 7724071

**Expediente:** PFC.B.E.7/C06701-2017

**Asunto:** Aprobación de registro.

resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por fax, o correo electrónico, sin perjuicio de que puedan ser notificados por cualquier otro medio legal, las que se realicen por dichos medios se tendrán por legalmente notificadas al ser entregadas. No obstante lo anterior el solicitante podrá en cualquier tiempo solicitar la entrega del original del presente oficio, así como, de cualquier documento derivado del mismo.

El otorgamiento del presente registro no garantiza el cumplimiento por parte del proveedor de legislación alguna distinta a la Ley Federal de Protección al Consumidor. El cumplimiento de aquellas es de estricta responsabilidad del proveedor.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción XI y último párrafo, 17, primer párrafo y fracción XVI, del Reglamento de la Procuraduría Federal de Consumidor, 6, fracciones II, 15 y 25 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y segundo del Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2014

Con lo anterior se concluye el trámite de registro y se envía al archivo.

ATENTAMENTE

LCDO. GERARDO FUENTES MEDINA  
DIRECTOR DE CONTRATOS DE ADHESIÓN

MSG